



MUNICIPALIDAD DE CAPIÓVÍ
Tel. 03743 – 493003 – C. P. 3332
E - mail: capiovimuni@prico.com.ar
Provincia de Misiones



**“2020 –Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del
general Manuel Belgrano, de la Donación de Sangre, Órganos y
Tejidos y de la Enfermería de Misiones”**

Capióví, 13 de Marzo de 2020.-

ORDENANZA N° 006/2020

VISTO, el Decreto N° 330/20 de fecha 11 de Marzo del corriente año, que Declara la Emergencia Epidemiológica y Sanitaria Provincial por ciento veinte (120) días en todo el territorio de la Provincia de Misiones, para la prevención y control del Dengue y del Coronavirus COVID-19, y el Decreto N° 331/20 de fecha 11 de Marzo del corriente año, que Prohíbe en el ámbito de la Administración Pública Provincial la realización de actos de carácter público, oficiales, protocolares o institucionales, que puedan implicar el aglomeramiento de personas, por el plazo de veinte días corridos, y

CONSIDERANDO, QUE se invita a los municipios de la Provincia de Misiones a establecer medidas similares;

QUE, se ha detectado el aumento en la circulación del virus del Dengue en toda la Provincia de Misiones, con brotes epidémicos en varias ciudades y un crecimiento de los casos en otras localidades;

QUE, la República Argentina se encuentra en alerta máxima por el Coronavirus COVID-19, habiendo sido declarado pandemia por la Organización Mundial de la Salud;

QUE, mediante Resolución N° 005-G/2020 del 12/03/2020 el Departamento Ejecutivo Municipal adhiere a los Decretos ut-supra mencionados.

QUE, existe unanimidad de criterios entre los miembros que integran el Concejo para dictar la presente norma.

María Celeste Caballero
SECRETARIA HCD
Municipalidad de Capióví

Oscar Mario VOGT
PRESIDENTE HCD
Municipalidad de Capióví



MUNICIPALIDAD DE CAPIÓVI
Tel. 03743 – 493003 – C. P. 3332
E - mail: capiovimuni@prico.com.ar
Provincia de Misiones



**"2020 – Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del
general Manuel Belgrano, de la Donación de Sangre, Órganos y
Tejidos y de la Enfermería de Misiones"**

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAPIÓVI – MISIONES

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: RATIFICASE, en todos sus términos la Resolución del Ejecutivo Municipal N° 005-G/2020 de fecha 12/03/2020.-----

ARTÍCULO 2º: ADHIERESE, en todos sus términos al Decreto N° 330/20 del Poder Ejecutivo Provincial, de fecha 11 de marzo de 2020.-----

ARTÍCULO 3º: ADHIERESE, en todos sus términos al Decreto N° 331/20 del Poder Ejecutivo Provincial, de fecha 11 de marzo de 2020.-----

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones, y cumplido **ARCHÍVESE**.

María Celeste Caballero
SECRETARIA HCD
Municipalidad de Capióvi

Oscar Mario VOGT
PRESIDENTE HCD
Municipalidad de Capióvi